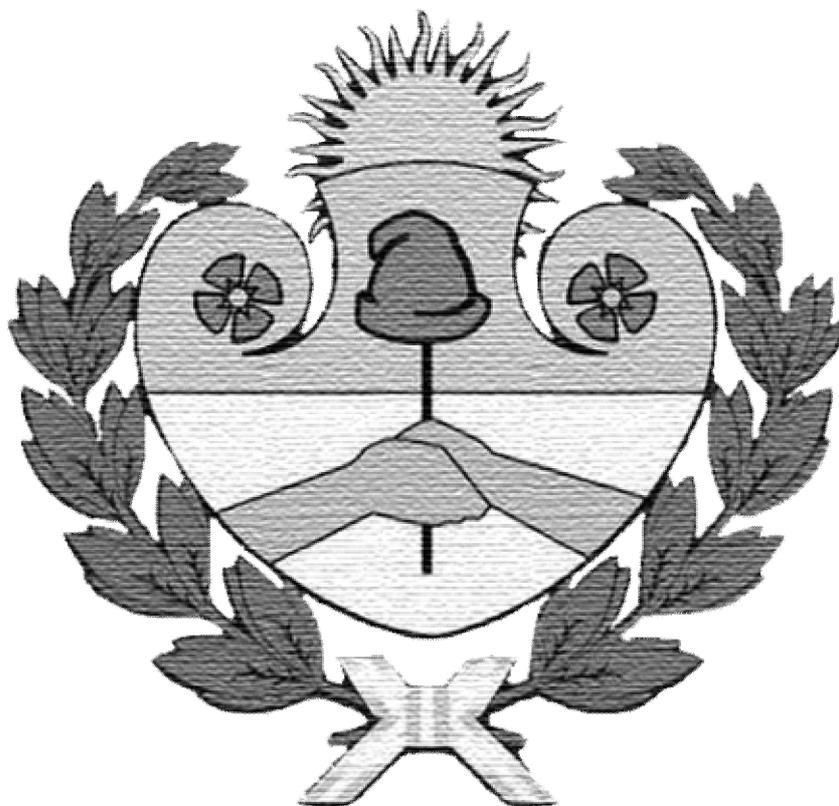


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 130 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 763-H.-
EXPTE. N° 500-262/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de junio de 2012, a favor de las Autoridades Superiores y Personal Jerárquico comprendidos en los Decretos-Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Funcionarios del Poder Legislativo y Defensor del Pueblo un incremento –a cuenta- del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre los conceptos Remunerativos –Bonificables y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable, vigente a mayo del corriente año, conforme lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exclúyese de lo dispuesto en el presente a Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, Jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia, Director y Subdirector del Servicio Penitenciario.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 1311-H.-
EXPTE. N° 500-486/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que, los agentes de planta permanente, reemplazante y contratados bajo modalidad de locacion de servicios, dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3161, personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75 y N° 55/89, personal de la Unidad de Control Previsional, del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Judicial, no podrán percibir, a partir del 1° de septiembre de 2012, una remuneración neta ley inferior a \$ 2.670 (Pesos dos mil seiscientos setenta). Para el cómputo de la remuneración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar.- Dispónese por agente, un suplemento No Remunerativo No Bonificable, a favor de aquellos que no alcancen el monto mínimo de la remuneración neta ley establecida en el presente.-

ARTÍCULO 2°.- Exclúyese de lo dispuesto en el artículo primero, al Personal Profesional comprendido en las leyes N° 4413, N° 4135, Personal Docente, de la Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Funcionario de los tres Poderes, Magistrados del Poder Judicial, Miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1316-S.-
EXPTE. N° 0246-00012/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gasto y cálculo de recursos vigente ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRASE:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD
DE:

U. de O.: 1 Ministerio
Categoría N° de Cargos
I (c-4) 1

Agrup Ser. Generales Esc General
TOTAL 1

A:
U. de O.: 02-02-26 Hospital “Susques”
Categoría N° de Cargos
I (c-4) 1

Agrup Ser. Generales Esc General
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Manuel Iván Urbano CUIL 20-24300946-5, en el cargo categoría I (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital “Susques”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1318-S.-
EXPTE. N° 0700-00718/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gasto y cálculo de recursos vigente ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRASE:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD
DE:

U. de O.: 1 Ministerio

Categoría N° de Cargos
10 (c-4) 1

Agrup Técnico Esc General
TOTAL 1

A:
U. de O.: 02-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro”

Categoría N° de Cargos
10 (c-4) 1

Agrup Técnico Esc General
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Maria de Ángeles Batallanos, CUIL 27-31137255-1, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico de la unidad de organización R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro”, de la Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1335-S.-
EXPTE. N° 730-208/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-18 HPTAL “CALLEGUA”

SUPRIMESE

Categoría N° de Cargos
10 (c-4) 1

Agrup Técnico Esc General
TOTAL 1

CREASE
Categoría N° de Cargos
B-1 (i-1) 1

Agrup profesional Ley N° 4413
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U de O: R 2-02-18 Hospital “Calilegua” adecuese al Lic. JOSÉ ESTEBAN GONZÁLEZ, CUIL 20-24511406-1 en el cargo categoría B-1 (i-1), agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1388-G.-
EXPTE. N° 0300-418-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL “KOLOR ESPERANZA”, con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 84 a 92 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1399-S.-
EXPTE. N° 727-306/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los Sres. Aníbal Reinaldo Apaza, CUIL 20-27164395-1 y Josefa Celia Chavarria, CUIL 27-23145129-9, a los Contratos de Locación de Servicios que detentan en el Hospital “General Manuel Belgrano” de Humahuaca, en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1400-S.-
EXPTE. N° 744-318/09 Agdo. N° 744-159/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los Sres. Graciela del Valle Vilca, CUIL 27-28473115-3, y Héctor Abel Salas, CUIL 20-24483695-0, a los Contratos de Locación de Servicios que detentan en la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1410-S.-
EXPTE. N° 715-1625/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos- ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR
DE
U. de O.: R 1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargos
1-30 hrs.	5
Agrup. Serv. Grales Escalafón General	
Total	5

A:
U. de O.: R2-02-03 HOSPITAL DE NIÑOS “Dr. HÉCTOR QUINTANA”

Categoría	N° de Cargos
1-30 hrs.	5
Agrup. Serv. Grales Escalafón General	
Total	5

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1411-S.-
EXPTE. N° 735-227/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Bioquímica CARMEN MERCEDES YAPURA, DNI N° 18.596.757, al Contrato de Locación de Servicio, cumplido en el Hospital “Gdor. Ing. Carlos Snopek” de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1412-S.-
EXPTE. N° 714-090/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 21 de octubre de 2004, la renuncia al adicional (j-2) del cargo categoría A, agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, presentada por el Dr. José Abraham Duran, CUIL 20-18105721-2, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1452-E.-
EXPTE. N° 1059-956/12 y Agdo. N° 200-20/2007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Fundación Ingenio Ledesma (F.I.L.), a través de su Vicepresidente Sra. Maria Elena Blaquier, DNI 10.390.881, de los lotes individualizados como Padrones E- 12077 al E-12093 y E-12105 al E-12116, Circunscripción 1, Sección 2, manzana 158, parcelas 1 a la 17 y 29 a la 40; ubicados en la ciudad de Libertador General, San Martín, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1456-H.-
EXPTE. N° 500-525/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA, D.N.I N° 17.080.429, Representante del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante la Asamblea General Extraordinaria convocada por la Empresa Jujueña de Energía S.A (EJESA), para el día 16 de noviembre de 2012.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1513-P.-
EXPTE. N° 664-62-NF/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2012.-
VISTO:

El Decreto N° 597-P-2012, que dispone el llamado a Licitación Pública Nacional N° BM-JJP 7597-010-O-001/11, para la realización de la obra “Refuncionalización del Sistema de Riego Arroyo Colorado- Santa Clara”, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), aprobando a tal efecto la pertinente documentación legal y técnica, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo prescribe el artículo 6° de la Ley 5489/05, las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisición de obras establecidas en los Convenios Subsidiarios de Préstamos y Ejecución y documentos complementarios, prevalecen en su aplicación sobre la legislación local vigente en la materia, las que solamente serán de aplicación supletoria;
Que, en idéntico sentido, se pronuncian los artículos 17° y 9° de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario N° 94/11 y Anexo N° 95/11, respectivamente, suscriptos por el Sr. Gobernador de la Provincia y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación;
Que, en tal contexto, y siguiendo las prescripciones del Reglamento Operativo (v.2012) y Manual de Procedimientos Administrativos (v.2011), ambos del PROSAP y establecidos por Bancos Prestatarios, se han cumplimentado las distintas etapas del procedimiento licitatorio;
Que según consta en el Acta de fs. 340/342, se han presentado como oferentes las firmas: GREEN S.A CASELLA S.A, SANTA CLARA-UTE,

JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A GAVINOR S.R.L.-UTE; DINARCO S.A; STORNINI CONSTRUCTORA S.A, EMPREDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L.; y COARCO S.A. ALPA VIAL S.A.-UTE, sin que se haya rechazado ninguna de ellas por cuestiones de forma;

Que, a fs. 465/678, la Comisión Evaluadora designada a tal efecto mediante Resolución N° 044-SDP/12, eleva informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, aconsejando adjudicar la obra a la empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. GAVINOR S.R.L.-UTE por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.994.815,89);

Que, el Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción (BIRF)-Banco Mundial, ha otorgado la No Objeción al informe de la Comisión, como consta a fs. 679/680;

Que, la oferta más conveniente supera el monto determinado en el apéndice "A y B-Costos del Proyecto" del Convenio de Préstamo Subsidiario Anexo N° 95/11 "Proyecto de Refuncionalización del Sistema de Riego Arroyo Colorado-Santa Clara",

Que, sin perjuicio de lo antes expresado, y conforme se desprende del informe contable obrante a fs. 711, la totalidad de los recursos del referido Convenio resultan suficientes para la ejecución del componente de infraestructura;

Que, en tal contexto, y teniendo en cuenta que el proyecto también comprende los componentes de Asistencia Técnica a Productores y Fortalecimientos Institucional, es viable efectuar una Addenda a los costos del proyecto en la medida que estos no superen el monto pactado en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 94/11 que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US\$ 10.000.000) según las expresas previsiones de la Cláusula Segunda del Convenio N° 95/11;

Que, frente a esta situación, se solicitó al Coordinador Ejecutivo PROSAP, Lic. Jorge Neme, el inicio de los trámites correspondientes para efectuar la Addenda del mencionado Convenio, con la finalidad de la conclusión integral del proyecto, tal cual surge de fs. 681;

Que, se han cumplimentado los recaudos legales previstos en el Anexo N° 12 "Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones" del Reglamento Operativo (v.2012) y del EJE 3.200-Procedimiento de Licitación Pública Nacional-UEP (obras)" del manual de Procedimiento Administrativos (v.2011) ambos del PROSAP, que viabilizan avanzar en la ejecución del proyecto;

Que no existiendo observaciones legales que formular, a fs 703 Fiscalía de Estado emite dictamen legal debidamente compartido por la Sra. Coordinadora del Dpto. de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo, disponiendo la adjudicación de la obra a la Empresa aconsejada, recomendando el refuerzo proporcional de la partida presupuestaria local para atender las obligaciones asumidas en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de Préstamo Subsidiario Anexo N° 95/11;

Que, en ese sentido, la responsable de la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) del PROSAP, informa que las partidas presupuestarias que se encuentran disponibles a la fecha, resultan suficientes para afrontar las erogaciones que implique el inicio de la ejecución de la obra en el ejercicio 2012 y que se han realizado las gestiones pertinentes para el refuerzo de la partida presupuestaria a incluir en el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que el financiamiento se encuentra asegurado por el Banco Prestatario para la totalidad de la obra;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° BM-JJP-7597-010-O-001/11, llevada a cabo por la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO y adjudicar la ejecución de la obra pública: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ARROYO COLORADO- SANTA CLARA", en el marco de Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), a la Empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A GAVINOR S.R.L.-UTE por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.994.815,89).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente se atenderá con cargo a la siguiente partida:

JURISDICCIÓN: P MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
U. DE O.: P-3 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Con Rentas Generales:

FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA
FUNCIÓN: 13 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SIN DISCRIMINAR

PARTIDA: 8-1-19-362-2-5 PROSAP. Proyecto Riego Arroyo Colorado-Santa Clara

Aporte Provincia

Con Recuso Afectados:

FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA

FUNCIÓN: 13 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SIN DISCRIMINAR

PARTIDA: 8-8-134-1-2-5 PROSAP, Proyecto Riego Arroyo Colorado-Santa Clara

ARTÍCULO 3°.- Dispónese en lo atinente al régimen de Ajustes de Precios la aplicación de lo dispuesto en el punto 44 de la Sección VII "Condiciones Generales del Contrato" y punto C.G.C 44.1 de la sección VIII "Condiciones Especiales de Contrato" del Documento de Licitación (Pliego).-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese –en forma sintética- en la Boletín Oficial. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, Vuelva al Ministerio de Producción, pase a la Secretaria de Desarrollo Productivo a sus efectos cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 71-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 248-MÑ-0069/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2012.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fechas 2 de Abril de 2012 y su ratificación en fecha 1° de Setiembre de 2012, por la Comunidad Aborigen Sansana Sur Dpto Yavi; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha Maria Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 91-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0425/2001.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2012.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 21 de Agosto de 2011, por la Comunidad Aborigen de "Queñualito"-Pueblo Cochinoca, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha Maria Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 1542-E.-

EXPTE. N° 1050-1234/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/12 PROMEDU II- JUJUY 2012 con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 73/100 CENTAVOS (\$2.900.049,73) para la ejecución de la Obra Ampliación y Refacción de la Escuela N° 252" Provincia de Salta" Localidad de Los Lapachos, Dpto El Carmen en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II Subprograma I Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo", Componente 2.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
Ministro de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 1086/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 JUN. 2012.-

VISTO

La Resolución N° 558/90, que establece la normativa a seguir por los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos. Y,

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 31/05/2012, El Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy informa que la Esc. NATALIA ROSA ALFARO se encuentra de baja de la nomina en el ejercicio de la profesión por renuncia el día 10/11/2009.

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por el dictado de la resolución precedentemente mencionada, corresponde rever la situación de los actuales responsables, a los efectos de confirmar la BAJA, a aquellos que por razones especiales no es conducente que se desempeñen como Agentes de Retención o que mantienen esa calidad por el cese de su actividad.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar de BAJA, a partir del 10/11/2009, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a.

E.P.N. ALFARO, NATALIA ROSA.- INDEPENDENCIA N° 825-1° PISO-B° CENTRO 4600-SAN SALVADOR DE JUJUY-JUJUY CUIT N° 27-24324817-0 I.B. N° A-1-34.686

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Agente designado por la presente Resolución. Tomen razón Dpto. Recaudación. División Agente de Retención y Percepción y pase a ésta última División para que una copia se archive en el legajo respectivo. Cumplido archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

30 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y
SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 450-SUSEPU.

Cde. Expte N° 0630-0633/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV.2012.-

VISTO:

La Nota GC N° 1145/2012 del 14 de Noviembre de 2012 presentada por EJE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2012 y el 31 de Enero de 2013, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el "Subsidio del Estado Nacional", todo ello en el marco de la Resolución SE N° 652/2009, Resolución SE N° 666/2009 y Resolución SE N° 1301/2011 solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, para el período Noviembre/2012-Enero/2013 se utilizaron los precios estacionales de la energía y la potencia que establece la Resolución N° 1169 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 06 de noviembre de 2008; los Costos de Operación y Mantenimiento y ampliación del Sistema de transporte publicados en la Programación Estacional Noviembre/2012-Abril/2013; los precios de referencia de la potencia y la energía para tarifas a usuarios finales publicados en el ANEXO VII de la Resolución N° 666/2009 incrementados en 143 \$/MWh de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución SE N° 1301/2011.

Que, dado que a partir del 1° de Noviembre de 2012 se Habilita Comercialmente la Central Piedra Negra, es que para el cálculo de la determinación del Indicador de evolución de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado Provincial (CG), y del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial (SAP), se tomó el procedimiento propuesto por la Gerencia de Servicios Energéticos que modifica el punto 2.2.8 inciso a) del apartado 2 – Subanexo 2 – Anexo II y el inciso b) del punto 1 – Apartado 7.5 Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión, y conforme éste así faculta al organismo regulador.

Que, es de destacar que según lo establece el Artículo 6° de la Ley 4937, el Sr. Presidente del Directorio de la SUSEPU dispuso por Nota N° 1133/2012 su publicación en el Boletín Oficial; como así también se le comunicó el mismo a la Distribuidora por Nota N° 1132/2012.

Que, de registrarse alguna observación u objeción al Proyecto de Resolución publicado en el Boletín Oficial durante el período de ley, las

mismas serán analizadas por esta SUSEPU, y de corresponder, serán consideradas en el período tarifario n+2 (Mayo – Julio/2013).

Que, la Resolución N° 245-SUSEPU-2011 aprueba el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario y establece los valores correspondientes a los Costos de Distribución (CD), Gastos de Comercialización (GC), Otros Cargos (OC) y Costos de Generación (CG) a Noviembre de 2010 a regir en el quinquenio Diciembre/2011-Noviembre/2016.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.1 – Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión, el indicador Testigo de calculará para los semestres Mayo-Octubre y Noviembre- Abril de cada año, por lo que corresponde su revisión en el presente trimestre.

Que, la Var%ITn (Indicador de variación del Indicador Testigo) en el período, alcanza un valor del + 10,22 %, corresponde aplicar el inciso b) del punto 1 – Apartado 7.5 –Subanexo 2 Anexo II del Contrato de Concesión. Habiéndose realizado los cálculos, se procedió a determinar los diferentes ajustes llegando a: Var%CDn: Indicador de variación de los Costos Propios de Distribución = 11,61%, Var%GCn: Indicador de variación de los Gastos de Comercialización = 11,77%, Var%OCn: Indicador de variación de los Otros Cargos = 11,77%, Alcanzando el Costo de Distribución de Referencia en el periodo, el valor de CDR = 84,5476 \$/kW.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05.

Que, la Resolución SE N° 155/2011 autoriza el ingreso como Generador del MEM a la Generación de la Central Hidroeléctrica Reyes, por lo tanto, no forma parte de la Generación Distribuida. Siendo así, el factor establecido por Resolución N° 450-SUSEPU-2007 es igual a 1, resultando el Pf = Pf = 5,4686 \$/Mwh.

Que, el precio de referencia del Sistema Aislado Provincial (SAP) se determinó conforme la propuesta de modificación del punto 2.2.8 Inciso a) del apartado 2 – Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión y conforme éste así faculta al organismo regulador. Resultando de esta manera un Pesap = 1.187,43 \$/MWh.

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período 1° de Agosto y el 31 de Octubre de 2012, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSSNOA, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de SCFT = \$/trim. 1.459.062.

Que, de acuerdo a lo establecido en los apartados 2.1 y 2.2.9 Subanexo2 – Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex – post correspondiente al trimestre Mayo/2012-Julio/2012, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de \$/trim -1.109.158.

Que, de acuerdo a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Subanexo 2 Anexo II del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de λ = 4,9557.

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1364 PI.-2004, instrumentado por Resolución N° 154-SUSEPU-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/05, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidiados en el Mercado", que se definen en la Resolución SE N° 1301/2011 y Resolución SE N° 666/2009.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidiado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EI DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Noviembre de 2012 y el 31 de Enero de 2013, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/09, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009, que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

30 NOV. LIQ. N° 107299 \$ 53,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2012.-

Expte. N° 15168/2012-1-Dcto. N° 2479.12.042, Promulgación Ordenanza N° 6339/2012 Ref.: Interés Municipal "el Himno Al Éxodo Jujeño" de letra y música de Manuel F. Corte y Laureano Rodríguez.- **Expte. N° 14304/2012-1- Dcto. N° 2271.12.007,** Promulgación Ordenanza N° 6219/2012 Ref.: exime del pago de la Tasa por Servicios Urbano de Limpieza de la Vía Pública por el período 2011 a la "Asociación de los Testigos de Jehová" por el año 2011 (total).- **Expte. N° 15360/2012-1-Dcto. N° 2478.12.042,** Promulgación Ordenanza N° 6336/2012 Ref.: Interés Municipal la "MASTER CLASS DE BATERIA", que dictara el músico y profesor Ricardo Giles en el Centro Cultural CulturArte.- **Expte. N° 11752/2012-1-Dcto. N° 2439.12.007,** Publicación Ordenanza N° 6235/2012 Ref.: exime del pago de la Tasa por Servicios de Recolección de Residuos LIMSA a favor de la Sra. Arminda Catorcena.- **Expte. N° 15596/2012-1-Dcto. N° 2424.12.042,** Promulgación Ordenanza N° 6359/2012 Ref.: Interés Municipal a la "Fiesta Provincial de la Tradición".- **Expte. N° 15986/2012-1-Dcto. N° 2475.12.006,** Ref: Designación como integrantes del ENTE DE INICIATIVAS PRIVADAS creado por Ordenanza N° 6347/2012.- **Expte. N° 11142/12-1- Dcto. N° 2274.12.007,** Publicar Ordenanza N° 5731/2009 (Insistencia), mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzado, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA, a favor del Sr. Hugo Fernando Mamaní.- **Expte. N° 113/2012-1-Dcto. N° 2412.12.042,** Declara de Interés Municipal las "Jornadas de Cardiología y Ginecología con Mujeres del Corazón", a llevarse a cabo durante los días 16 y 17 de Noviembre de 2012, en nuestra ciudad.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub Director Gral. de Despacho
30 NOV. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/12

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas ópticas sonoras y provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo red

de concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fé, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-impresión-pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.061.000,00.- al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Enero del 2013 a partir de las horas 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.612,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

21/23/28/30 NOV. 03/05/07/10/12/14/17/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 107253 \$ 215,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN -Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 19 - Localidad de Casabindo - Departamento Cochinocha - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 1.998.732,39.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$19.987,32.-)

Recepción de ofertas: 26/12/12 – 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26/12/12 – 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07 DIC. LIQ. N° 106988 \$ 98,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 31 - Localidad de Santa Ana- Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.273.604,26.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.736,04.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 08:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 09:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 18 - Localidad de Coranzulí - Departamento Susques - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.474.251,49.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$24.742,51.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 09:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 23 - Localidad de Ocloyas - Departamento Dr. Manuel Belgrano - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.033.002,83.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$20.330,02.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 10:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013– 11:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2012

OBJETO: "Ampliación y Refacción" Escuela Primaria N° 237-Localidad de Caspalá-Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.285.808,00.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.858,08.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 11:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 12:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

FACULTAD DE INGENIERIA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

LLAMA A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES ORDINARIOS.-

*APROBADOS POR RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 372/12:

Asignatura y Carreras: "ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES" (Ing. Química, Ing. de Minas e Ing. Industrial),

"EDIFICIOS INDUSTRIALES" (Ing. Industrial) y "CONSTRUCCIONES MINERAS" (Ing. de Minas).- Cargo y Dedicación: *Profesor Adjunto Exclusiva-Cantidad 1 (uno); *Jefe de Trabajos Prácticos Semi-Exclusiva-Cantidad 1 (uno); *Jefe de Trabajos Prácticos Simple-Cantidad 1 (uno); *Ayudante de Primera Simple Cantidad 2 (dos).-

*APROBADOS POR RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 370/12 en la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy:

Asignatura: "ÁLGEBRA I" y "ÁLGEBRA II"- Cargo y Dedicación- Profesor Adjunto Simple-Cantidad 2 (dos) y Ayudante de Primera Simple-Cantidad 3 (tres).-

"INGLÉS III" e "INGLÉS IV"- Profesor Adjunto Simple-Cantidad 2 (dos) y Jefe de Trabajos Prácticos Simple- Cantidad 1 (uno).-

*APROBADOS POR RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 371/12:

Asignatura y Carreras: "INGENIERÍA DE MATERIALES" (Ing. Industrial) con extensión de funciones a "INGENIERÍA DE MATERIALES" (Ing. Metalúrgica), "MATERIALES Y EQUIPOS PARA PROCESOS QUÍMICOS" (Ing. Química) y "MATERIALES Y EQUIPOS" (Licenciatura en Tecnología de los Alimentos)-Cargo y Dedicación 1 (un) Ayudante de Primera Simple.-

Inscripciones: 03 al 14 de diciembre de 2012, de 08:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10-San Salvador de Jujuy.- Los presentes llamados a Concursos se registrarán de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Concursos aprobados por Resoluciones C.S. N° 100-12 y N° 101-12.-

Informes: Secretaría Académica de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

28/30 NOV. LIQ. N° 107277 \$ 56,00.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

LLAMADOS A CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS Y AUXILIARES DOCENTES para las siguientes Asignaturas:

ECOLOGÍA DE COMUNIDADES: Res. CS N° 057/2012; AREA DEL CONOCIMIENTO: ECOLOGÍA FORESTAL Y MANEJO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEL NORTE ARGENTINO., DIVERSIDAD DE ECOREGIONES Y ESPECIES DE LA PROV. DE JUJUY; 1 (UNO) Cargo: PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA; CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS. **ECOLOGÍA AGRÍCOLA:** Res. CS N° 100/2012; AREA DEL CONOCIMIENTO: preferentemente ING. AGRÓNOMO, AGROECOLOGÍA DE LA PROV. DE JUJUY; 1 (UNO) Cargo: PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA; CARRERA: INGENIERÍA AGRONÓMICA. **EDAFOLOGÍA:** Res. CS N° 038/2012; AREA DEL CONOCIMIENTO: preferentemente ING. AGRÓNOMO, PROBLEMÁTICA DE LOS SUELOS DE LA REGIÓN; 1 (UNO) Cargo: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA; CARRERA: INGENIERÍA AGRONÓMICA. **GENÉTICA:** Res. CS N° 101/2012; 1 (UNO) Cargo: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA; CARRERA: INGENIERÍA AGRONÓMICA. Los llamados a Concurso para los cargos detallados, han sido dispuesto por las Resoluciones CAFCA N° 164/2012, 430/2012, 165/2012 y 423/2012. **PERIODO DE INSCRIPCIÓN:** 03/12/12 al 14/12/2012.- **INSCRIPCIONES:** EN MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EN EL PERIODO DETALLADO EN CUADRO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS. Y DE 16:00 A 18:00 HS. **Requisitos:** Los consignados en la Resolución CS N° 057/2012, CS N° 100/2012, CS N° 038/2012 y CS N° 101/2012. Disponibles en página Web: www.unju.edu.ar **CONSULTAS:** SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – ALBERDI 47 - S. S. DE JUJUY TEL. 0388-4221556 FAX 0388-4221547.- CORREO ELECTRÓNICO: academica@fca.unju.edu.ar - maria@fca.unju.edu.ar

30 NOV. LIQ. N° 107321 \$ 108,00.-

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/12.

Expediente N° 56/12.

OBJETO: "Locación de un inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy con destino a oficinas para dependencia del Defensor del Pueblo de la Nación"

Resultado de la licitación: Desierta

Consulta del Expediente: Área Administración y Recursos Humanos, Suipacha 365, Cap. Fed., Piso 3°, días hábiles de 9:30 a 16:00 hs.

30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107314 \$ 56,00.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

RESUELVE: **Artículo 1°:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre del 2.012, a hs. 12, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en la sede de la Caja (Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy) para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2) asistentes para la firma del acta de Asamblea; 2.- Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2.011 al 30 de Abril de 2.012. 3.- Tratamiento y Consideración del Presupuesto Anual de gastos para el período 1° de Mayo de 2.012 al 30 de Abril de 2.013.- **Artículo 2°:** Por Gerencia Administrativa Publicar tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local. **Artículo 3°:** Registrar y archivar.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107293 \$ 100,00

La Asociación de **FRENTE DE VENEDORES AMBULANTES DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, convoca en cumplimiento del art. 45 del Estatuto, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 2012 a hs. 18, la que se llevará a cabo en la sede social de calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, podrán participar los socios que estén comprendidos en el art. 52 del Estatuto Social vigente, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** A.- Lectura y Aprobación del acta anterior.- B.- Lectura y Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General año 2010/2011.- C.- Designación de dos (2) socios apoderados para la firma del acta.-

30 NOV. LIQ. N° 107303 \$ 108,00.-

"NOTINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 3 días del mes de Agosto del año 2012, el Sr. Enrique Ernesto Roca, D.N.I. Nro. 10.853.778, mayor de edad, con domicilio legal en calle Güemes N° 934, piso 6to. Departamento "D" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y la Srta. Marta Elena Roca, D.N.I. Nro. 35.825.987, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio legal en Ruta Nro. 2, KM. 4de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ambos plenamente hábiles y capaces, voluntariamente, de común y pleno acuerdo resuelven: 1.- Aumentar el capital social de **NOTINOR S.R.L.** en proceso de constitución e inscripción. En consecuencia la cláusula 5ta del contrato constitutivo quedara redactada de la siguiente manera: **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se constituye en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) representado por CIEN CUOTAS SOCIALES de PESOS DOSCIENTOS (\$400,00), valor nominal cada una. El Capital Social podrá aumentarse de su valor original por decisión de la Reunión General Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 159, 188 y 235 de la Ley 19.550 y del presente Estatuto, para lo cual se requerirá una mayoría del 100 % de los votos de la totalidad de los socios.- 2. La presente acta debe ser inscripta en el Registro Público de Comercio a los fines y efectos establecidos por los arts. 4to, 5to, 12vo, y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 y sus modificatorias.- 3.- A fin de inscribir la presente acta en el Registro Público de Comercio todos los socios, representantes de la totalidad del capital social y por unanimidad deciden encomendar y facultar expresamente al Dr. Juan Pablo Bianchedi a realizar todos los trámites extrajudiciales y judiciales necesarios a tal fin.- 4.- Se deja expresa constancia que el Sr. Enrique Ernesto Roca firma la presente en nombre y representación de la Srta. Marta Elena Roca conforme poder especial otorgado a tal fin mediante Escritura Pública Nro. 200 de fecha 22/06/2012 otorgada por ante el Escribano Sr. Pablo Alfredo Benítez que se adjunta y forma parte integrante en un todo del presente.-ACT. NOT.

A 00921822, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ, TIT. REG. N° 02, S. S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2012.-

Dra. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

30 NOV. LIQ. N° 107275 \$ 58,00.-

CONTRATO COSNTITUTUVO DE AGROPECUARIA LAS LANZAS SOCIEDAD COLECTIVA

En la Ciudad Capital de San Pedro de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Octubre de 2012, se reúnen los señores HECTOR ESTEBAN BLESA (H), DNI Nro. 30.540.906, de profesión abogado, MARCOS GABRIEL BLESA, DNI Nro. 33.550.733, estudiante y FEDERICO MATIAS BLESA, DNI Nro. 34.360.326, estudiante, todos hermanos entre sí, argentinos, solteros, capaces, mayores de edad, todos con domicilio real en calle Miguel Araos Nro. 343 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina y conviene celebrar el presente CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COLECTIVA, la que se registrá de acuerdo a lo normado por Ley 19550 y sus modificatorias, y a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN. La Sociedad girará bajo el nombre de **AGROPECUARIA LAS LANZAS SOCIEDAD COLECTIVA".- SEGUNDA:** PLAZO La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años, a contar desde el día de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERA:** DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio real, social y legal en Av. Jujuy Nro. 250 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.- **CUARTA:** OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en campos propios o de terceros, la explotación de actividades agrícolas en cualquiera de sus especialidades y realizar toda actividad que sea necesaria para la concreción del objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines.- **QUINTA:** REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La representación y la administración de la sociedad estará a cargo del socio HECTOR ESTEBAN BLESA (H). quién lo acepta y se recibe del cargo.- No tendrá limitación en sus facultades siempre que sus actos tiendan al cumplimiento de objeto social. Tendrá el uso de la firma social y le está prohibido su uso en negocios ajenos a la sociedad o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros.- El cargo de Administrador como el de los gerentes si se dispusiera su creación, serán rentados, debiendo fijarse la retribución en la Junta de Socios. Aparte de las retribuciones que perciban, se les reembolsarán todos los gastos que hayan efectuado en representación o gestión de la sociedad.- El socio administrador podrá ser removido en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios, expresados en la junta de socios, sin necesidad de justa causa.- El Socio Administrador deberá requerir el consentimiento de los demás socios para vender, ceder, permutar, ofrecer a embargo, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real bienes inmuebles de la sociedad.- A fin de cumplir con el objeto social, se encuentran facultados para a) Celebrar todo tipo de contrato de crédito con bancos oficiales, mixtos o privados, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con prendas o fianzas personales b) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos. c) Aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; d) Nombrar o despedir a los empleados de la sociedad, e) Crear los empleos; f) Registrar, ceder, inscribir o transferir marcas y señales, y patentes; g) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; h) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, i) Convocar a la junta de socios, j) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.- **SEXTA:** GOBIERNO. MAYORÍAS: Los socios deberán reunirse al menos una vez cada seis meses, a fin de analizar y discutir las gestiones realizadas por el Socio Administrador, sin perjuicio del derecho de cada socio a convocar a asamblea cuando lo considere pertinente con indicación expresa del temario a tratar. Se labrarán actas consignando los temas tratados, las deliberaciones y las resoluciones adoptadas que serán llevadas en un libro a

tal efecto, el que será llevado por cualquiera de los socios y firmado al final de cada reunión por dos socios a fin de certificar la autenticidad de lo allí expresado. Las notificaciones se efectuarán en el último domicilio registrado en la sociedad. Toda modificación del contrato, incluso la transferencia de la parte a otro socio, requiere el consentimiento de todos los socios. Las demás resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.- Está especialmente prohibido a la sociedad, afianzar o tomar obligaciones a cualesquier título, sean de los socios o de terceros, por actos donde no esté interesado el cumplimiento de su objeto.- **SEPTIMA:** CAPITAL SOCIAL. Se fija el capital social en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) aportado por los socios en partes iguales, que se suscribe en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Héctor Esteban Blesa (h) suscribe el monto total de PESOS VEINTE MIL que integra en dinero en efectivo íntegramente en este acto; el Sr. Marcos Gabriel Blesa suscribe el monto total de PESOS VEINTE MIL que integra en dinero en efectivo íntegramente en este acto y el Sr. Federico Marias Blesa suscribe el monto total de PESOS VEINTE MIL que integra en dinero en efectivo íntegramente en este acto.- Los socios podrán disponer de la ampliación del capital social mediante aporte de inmuebles rurales y/o urbanos, cuando lo crean oportuno.- **OCTAVA:** EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año. Anualmente se confeccionarán los estados contables, debiendo practicarse el balance general, inventario y cuadro de resultado de pérdidas y ganancias. Estos serán puestos en consideración de la Junta de socios dentro del término de treinta días de haberse confeccionado, los que lo aprobarán, modificarán o rechazarán. Una vez aprobado por unanimidad deberá ser suscrito por todos los socios.- En caso de existir utilidades líquidas, cinco por ciento (05 %) se destinará al fondo de reservas, el saldo de las utilidades será distribuido entre los socios conforme al capital que hayan aportado, siempre y cuando hayan sido cubiertos los montos por quebrantos de los ejercicios anteriores, o cuando se haya alcanzado los mismos niveles de reserva con los que se cubrieron las pérdidas de ejercicios pasados.- El importe a distribuir de las ganancias quedará a disposición de los asociados después de diez días de haberse aprobado por todos los socios el Balance General. En caso de que el socio no retire las utilidades dentro de los treinta días de que hayan quedado a su disposición, las mismas pasarán como cuota de capital de pertenencia del socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que el capital suscrito.- **NOVENA:** DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve en los casos previstos por el art. 94 de la ley 19.550. También podrá disolverse por el acuerdo de voluntades de todos sus socios, o cuando se haya obtenido una pérdida del 50% de su capital, o más. En tal caso deberá practicarse un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a fin de poder realizar la liquidación. Previo a repartirse el saldo entre los socios, conforme a los porcentuales propios de cada uno, deberán abonarse las deudas sociales. La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio administrador, quien representará a la sociedad y podrá realizar todos los actos necesarios para la cancelación del pasivo y realización del activo. Una vez cancelado el pasivo, deberán realizar un balance final y un proyecto de distribución. El remanente, o las pérdidas, en caso de existir, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. La documentación de la sociedad después de disuelta ésta quedará en poder del socio administrador, quien la deberá conservar por el término de diez años **DECIMA:** MUERTE O INCAPACIDAD DE SOCIOS: En caso de incapacidad declarada judicialmente o de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones no cambiando de rubro social, ni entrará en liquidación, practicándose un balance general dentro de los treinta días de conocido el fallecimiento o la incapacidad. Los herederos o el curador en su caso, podrá optar por retirar su parte o continuar en la sociedad, siempre y cuando notifiquen tal decisión dentro de los treinta días de conocido el balance general. En tal caso si existieran más de un heredero se deberá unificar la representación ante la sociedad nombrando un administrador de las cuotas partes. En dicho balance se fijará la cuota parte del capital correspondiente al socio saliente y se pondrá a su disposición o la de sus herederos, en los mismos plazos previstos en la cláusula octava del presente instrumento si optaren por retirarse.- **DECIMA PRIMERA:** RETIRO DE SOCIO: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a los restantes socios con una anticipación de ciento ochenta días, a la fecha de su retiro. La sociedad en este caso confeccionará un balance general a los efectos de determinar el monto de la cuota que le correspondiese. El pago de la misma se efectuará en cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primer cuota se efectivizará a los treinta días de establecido el monto de la misma.- **DECIMA SEGUNDA:** PROHIBICIONES.- La presente sociedad tiene el carácter intuitu persona por lo no podrá admitirse nuevos socios a no ser los herederos de los socios fundadores y sus descendientes.- La sociedad tiene el derecho de preferencia

en caso de retiro de alguno de los socios.- **DECIMA TERCERA:** Cualquier tipo de divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.- **DECIMA CUARTA:** La Sociedad se registrará con arreglo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, las que serán de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.- **DECIMO QUINTA:** Los socios autorizan y confieren poder especial al DR. HECTOR ESTEBAN BLESA, DNI Nro. 11.680.124, abogado del foro local, a efectos de realizar todos y cada uno de los tramites y gestiones que sean necesarias para inscripción de la sociedad, pudiendo presentarse ante el Juzgado de Comercio, Dirección de Inmuebles, Municipalidades, AFIP-DGI y toda otra repartición nacional, provincial o municipal que sea necesaria a tales fines, con facultad para contestar observaciones, depositar fondos, retirarlos de las instituciones bancarias correspondientes, firmar recibos, interponer y sostener recursos, efectuar la inscripción registral y en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente, quedando facultado a suscribir toda la documentación que sea requerida a esos efectos, sin limitación de ninguna naturaleza.- Bajo las cláusulas que anteceden, y comprometiéndose los socios a su fiel cumplimiento, se deja formalizado el presente contrato de sociedad, que se firma en su solo ejemplar original para su inscripción en el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy, en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento del presente instrumento.- ACT. NOT A 00910353, ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

30 NOV. LIQ. N° 107286 \$ 58.00.-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME N° 15: En la ciudad de Mendoza, a los 05 del mes de Diciembre de 2011, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los señores accionistas de **SALES DE JUJUY S.A** (la "Sociedad"), cuya nomina figura inscripta en el registro de Depósitos de Acciones y Asistencia a asambleas. Encontrándose presente la totalidad del capital Social en circulación al a fecha, el Sr. Julio Cesar Pulisich, que preside la asamblea en su calidad de presidente del Directorio, la declara legalmente constituida. El presidente pone a consideración de los accionistas el punto primero del orden del día: 1) **Designación de dos accionistas para firmar el acta:** siendo los dos accionistas presentes se resuelve por unanimidad que la presente acta sea firmada por ambos accionistas y por el presidente. 2) **Cambio de jurisdicción. Modificación del artículo segundo del Estatuto Social:** el presidente informa que el cambio de jurisdicción de la provincia de Mendoza a la provincia de Jujuy ha sido evaluado favorablemente por el Directorio, en vista de que la actividad de la Sociedad se lleva a cabo exclusivamente en el territorio de la Provincia de Jujuy y por lo tanto, resulta adecuado establecer el domicilio de la Sociedad en el lugar de desarrollo de la actividad social. Puesto el tema a consideración de los Sres. Accionistas por unanimidad se resuelve establecer el domicilio de la Sociedad en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y consecuentemente modificar el artículo Segundo del estatuto social, el que en adelante será como sigue: "Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer por intermedio de su directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero". 3) **Establecimiento del domicilio de la sede social:** por unanimidad se resuelve establecer la sede social de la Sociedad en calle Atilio Palla N° 80, Barrio Los Perales, ciudad de san salvador de Jujuy. Por último por unanimidad se resuelve facultar a los señores Santiago Saravia Frías DNI: 21.311.239, Agustín Saravia Frías DNI: 27.176.046, Mirco Gatica DNI: 31.029.221, Cecilia Candela Méndez DNI: 30.766.444 y Mariana Sosa DNI:32.130.256 a fin de que procedan en forma individual e indistinta a realizar, en nombre y representación de la Sociedad todos aquellos tramites que resulten necesarios para obtener, de las autoridades correspondientes, la conformidad e inscripción de las resoluciones asamblearias recientemente adoptadas, pudiendo suscribir, a tales efectos, toda aquella documentación publica y/o privada que fuera pertinente, incluyendo la publicación de edictos, declaraciones juradas y la contestación de vistas. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la reunión siendo las 11:00 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

30 NOV. LIQ. N° 107302 \$ 108,00.-

ACTA DE ASAMBLEA UNANIME N° 4: En el domicilio legal de **OROCOBRE S.A.** sito en calle san Martín 1052, 3° piso Oficina 17, de la ciudad de Mendoza, siendo las 18:00 horas del día 4 de septiembre de 2009, se reúne el señor JULIO CESAR PULISICH, representando a la firma Orocobre Limited y Julio Pulisich como accionista, quedando representado con los presentes a la totalidad del Capital Social, con lo cual queda constituida la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME, convocada para este día y hora. Abierto el acto se designa para presidir la asamblea al Señor JULIO PULISICH, quien manifiesta que la presente Asamblea reviste el carácter de UNANIME, dado que se hallan presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, todo ellos en los términos del art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Seguidamente, no habiendo objeciones se procede a dar lectura y tratar el siguiente Orden del Día. 1) Elección de Autoridades por Vencimiento de mandato: toma la palabra el Sr. PULISICH y manifiesta que con motivo de haber operado el vencimiento del mandato otorgado a los directores actuales de la Sociedad se hace necesario proceder a la elección de nuevas autoridades para que ejerzan la representación de la sociedad por un nuevo periodo de tres ejercicios. Continúa con la palabra el Sr. PULISICH quien propone que se renueven los mandatos de los actuales directores tanto para los cargos de titulares como así también para el suplente por lo que los directores ANTONIO TORRE, JULIO PULISICH y NEIL FRANCIS STUART será reelectos por el periodo mencionado. Puesto a consideración el punto del orden del día y sometido a votación, se aprueba por unanimidad. 2) elección de dos accionistas para firmar el acta: el señor JULIO PULISICH suscribirá el acta como representante de Orocobre Limited y como accionista particular. No existiendo ninguna objeción al respecto se aprueba por unanimidad el último punto del orden del día. No habiendo mas temas a tratar y siendo las 19.30 horas, se dá por finalizada la Asamblea, procediendo el Señor JULIO PULISICH a suscribir de conformidad la presente Acta según surge de los puntos 2) del orden del Día.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

30 NOV. LIQ. N° 107302 \$ 108,00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 8: En el domicilio legal de **OROCOBRE S.A.** sito en calle San Martín 1052, 3° piso Oficina 17, de la ciudad de Mendoza, siendo las 21:30 horas del día 7 de septiembre de 2009, se reúnen los señores ANTONIO TORRE, JULIO CESAR PULISICH Y NEIL FRANCIS STUART, siendo los Directores electos según surge del acta de asamblea N° 4 del día 4 de Septiembre de 2009 con motivo de proceder a la distribución de los cargos correspondientes. Toma la palabra el Sr. Pulisich y propone que los cargos sean distribuidos de la siguiente forma: Presidente del Directorio: JULIO CESAR PULISICH, Director Titular: ANTONIO TORRE y Director Suplente: NEIL FRANCIS STUART. Luego de una breve deliberación se somete el tema a votación por los Directores, resultando el asunto aprobado por unanimidad. Sin nada mas que tratar se da por finalizada la presente reunión de Directorio siendo las 21:45 horas, procediendo ambos Directores a suscribir la presenta acta

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

30 NOV. LIQ. N° 107302 \$ 108,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y

Presidente de trámite en el **Expte. N° 264355/11**, caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS PERJUICIOS: CANEPA HUMBERTO JULIO c/ COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A.”, hace saber a la COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A. que se han dictado las siguientes providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de septiembre de 2012.- A fs. 57: Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la accionada COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A., la providencia de fs. 46 por EDICTOS. A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria”. PROVIDENCIA DE FS. 46: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2011.- Téngase por presentado al Dr. SERGIO F. PEÑALBA, en nombre y representación del Sr. HUMBERTO JULIO CANEPA a mérito de la fotocopia de Poder Gral. para juicios que obra a fs. 2, la que se encuentra debidamente juramentada a fs. 42 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a la accionada COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A., en el domicilio denunciado a fs. 42, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, con mas la de DOS DIAS de ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Asimismo intímase para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.: Dra. MARIA R. CAÑALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria”.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.), y que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 19 de 2012.

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106994 \$ 60,00.-

Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-37458/08**, caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: OLGA BEATRIZ TACHE C/ VILMA MABEL CANAVIDES Y SERGIO RUBEN FUNES,” procede a notificar el siguiente proveído:- “SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Septiembre del 2012.- I.- De acuerdo a las constancias de autos, y al informe actuarial que antecede, a lo solicitado por el Dr. DANIEL A. DÍAZ hágase lugar.- II.- En consecuencia, notifíquese a la Sra. VILMA MABEL CANAVIDES por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil).- III.-Notifíquese.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo del 2008.- I.-Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de OLGA BEATRIZ TACHÉ a mérito del instrumento que se adjunta.- II.-De la demanda interpuesta, como así también su ampliación, córrase traslado a los codemandados VILMA MABEL CANAVIDES y SERGIO RUBEN FUNES en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.- (art. 298 C.P.Civil).- III.-Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones –cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- III.-...-IV.-... -V.- VI.-Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. Trámite-Ante Mí Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tecn. Judicial.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106986 \$ 40,00.-

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 260259/526**, ORDINARIO POR SIMULACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: PAZ, PATRICIA ESTELA c/ MORALES, MARÍA DEL VALLE” Se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2011; 1.- Atento a lo normado

por el art. 3284 del CC, jurisprudencia de la C. Civil 1º Capital LL 12-292 y Curso de Procedimiento Sucesorio Héctor Roberto Goyena Copello LL Pág. 50 corresponde a la suscripta avocarse al conocimiento y resolución de la presente como Juez que entiende en la Sucesión de PEDRO NEMECIO PAZ Y MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ DE PAZ.- 2.- Admitase la presente demanda que tramitara por el trámite del Juicio Ordinario Escrito. Córrase traslado de la demanda a MARÍA DEL VALLE MORALES, en el domicilio denunciado por el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no la hiciera. (Art. 298 del C.P.C.) 3.- En el mismo plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km de este juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) 4... 5... 6- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. CRISTINA MARCÓ (Juez Habilitada). Por ante mí: Dra. MARÍA JOSEFINA VERSELLONE, Secretaria.” y “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE DE 2012.- I... II.- A mérito de las constancias de fs. 63 y 28 de autos, habiéndose agotadas todas las gestiones a los fines de conocer el domicilio de la demandada, conforme lo estatuye el art. 162 ordenase la notificación por edictos del traslado de la demanda la que se dispone efectuar en un diario de mayor publicación en la Provincia de Jujuy y en el Boletín Oficial. Actuando el principio contenido en el art. 72 del CPC, diligencias quedan a cargo del letrado las que deberán ser presentadas a control y firma del Juzgado en el plazo de cinco días de notificado el presente decreto.- III. IV. V...-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO (Juez Habilitada), ante mí Dra. MARIANA DRAZER Secretaria” A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA Nº 1: OCTUBRE 12 del 2012 – Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA– SECRETARIA.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 107000 \$ 60,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E CHOROLQUE, en el Expte. Nº B-206779/09- Caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ URIONA, DARIO WALTER”, hace saber a: Sr. DARIO WALTER URIONA, que se ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril del 2012. I) Proveyendo el escrito de fs. 60 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 11, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía nº 8. II) Notifíquese (art. 154 C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación – Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria”.- Transcripción del auto de fs. 11: “San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2009. I) Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de la parte actora: TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios, que adjunta y luce en autos. II) De la demanda instaurada, confiérese traslado a la parte accionada: DARIO WALTER URIONA, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.- III) Notifíquese (art. 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA –Presidente de Trámite- ante mí Dra. CLAUDIA C. SADIR – Secretaria”.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril del 2012.

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 106895 \$ 60,00.-

Dra. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. B-219651/09, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA TARJETA NARANJA S.A. c/ OLIVERA JOSE HUMBERTO se procede a notificar por este medio al SR. OLIVERA JOSE HUMBERTO el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DEL 2.012”.- 1.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrense en contra del demandado OLIVERA JOSE HUMBERTO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/78/100 CTVS. (\$ 5.498,78), en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/39/100 CTVS (\$ 2.749,39), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En

defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 106896 \$ 60,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº B-264.841/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/ NELIDA BALLON", se hace saber a la demandada Sra. NELIDA BALLON, la siguiente SENTENCIA: “S. S. DE JUJUY, 01 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Tener por presentado el Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de la Sra. NELIDA BALLON, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas a fs. 38. II.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por CARINA ALEJANDRA AGUIRRE en contra de NELIDA BALLON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora operada en fecha 01/11/11 hasta el efectivo pago. III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ROBERTO MARCELO MAMANI, en la suma de PESOS: 1.837,50; a los que se adicionará igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar al demandado mediante edictos y en la persona del Dr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc. Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ. Ante mí: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. Nº 107264 \$ 40,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº A-49343/09 caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. c/ SANDRA MONICA SAMMAN”, procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Octubre de 2012.- 1.- Atento lo denunciado por la actora y el Informe Actuarial que antecede Declárase en rebeldía a la demandada SANDRA MONICA SAMMAN en la presente causa, teniéndole por decaído el derecho a contestar demanda.- II.- Notifíquese por edictos en los términos del art. 195 in fine del Código Procesal Civil.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI.- Vocal Presidente de Trámite; ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en

Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 29 de octubre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107259 \$ 40,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 115-DPCA/12.-

GOBIERNO DE JUJUY-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS-SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN-OBRA:“PUENTE SOBRE RIO GRANDE, AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON RUTA NACIONAL N° 9” La Obra a financiar a través del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande; consiste en una nueva Interconexión vial en San Salvador de Jujuy, entre los barrios de San Francisco de Álava y Bajo La Viña, a través de un cruce sobre el Río Grande. 2.300 m aguas abajo del puente Libertador Gral. San Martín, vinculando el sector Sureste de San Salvador de Jujuy, comprendido por los barrios de Almirante Brown, San Francisco de Álava, San Pedrito y Malvinas Argentinas, con los barrios Bajo y Alto La Viña y la Ruta Provincial N° 56. Comprende además la Remodelación completa de Av. Ricardo Balbín, con más carriles y colectoras pavimentadas. La Secretaría de Planificación, en carácter de responsable del EsIA, pone a disposición el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EsIA) estructurado de acuerdo a los alcances y contenidos indicados en los Términos de Referencia elaborados por la DNV en el “Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales” (MEGA II / 2007), y con la legislación nacional, provincial y municipal vigente al respecto. Los mismos se encuentran para consulta en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en Calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en www.mip.jujuy.gov.ar Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107285 \$ 40,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., que en el Expte. N° B-246610/10, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES EN A-61817/92- ASE, MIGUEL ANGEL, SINDICO TITULAR DE LA QUIEBRA DE PARDIÑAS DE BUSTAMANTE PEREZ, DORA ACME-BUSTAMANTE PEREZ, RODOLFO C/ MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L.”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, Octubre 30 de 2.012.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo la presentación de fs. 89, téngase por presentada a la DRA. OLGA TERESA IVACEVICH, DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., a mérito de lo dispuesto a fs. 86 de autos. Por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado por la actora a fs. 85 Pto. II y lo informado por la Actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., teniéndose por expedida la Vía ejecutiva y notifíquese por EDICTOS a la demandada en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de pesos nueve mil setecientos (\$ 9.700,00) en concepto de Capital, con más la suma de pesos dos mil novecientos diez (\$ 2.910,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes- Juez- Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński Secretaria habilitada”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107278 \$ 60,00.-

JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HUGO ALBERTO WISCOP, DNI 13.961.648, que en el Expte. N° B-183152/08, caratulado: “EJECUCION PRENDARIA: IANCOVICH, ROSA C/WISCOP, HUGO ALBERTO”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio del 2012. I- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II-a- Proveyendo al punto II de la presentación que antecede, atento lo manifestado por el promotor de autos, téngase presente el desistimiento de la demanda efectuado respecto del codemandado ERNESTO LUCIO GONZALIO, en los términos del art. 119 del C.P.C.-II-b-En consecuencia, ordenase la recaratulación de la presente causa como “EJECUCION PRENDARIA: IANCOVICH ROSA C/WISCOP, HUGO ALBERTO”, debiendo pasar las presentes actuaciones a Mesa Gral. de Entradas a sus efectos.- III-a- Atento lo solicitado a fs. 132 y lo dispuesto a fs. 114; el resultado de la encuesta efectuada por la Policía de la Prov. de Córdoba (cfr. Fs. 126), constancias y estado de la causa, notifíquese por edictos al demandado HUGO ALBERTO WISCOP lo resuelto a fs. 39 de autos. III-b- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba y en un diario local y Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy TRES VECES en CINCO DIAS.- IV. Notifíquese por cédula- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI- SECRETARIA HABILITADA”. PROVEIDO DE FS. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2008. Téngase por presentada a la Dra. MARIA CECILIA RODRIGUEZ, en nombre y representación de la SRA. ROSA IANCOVICH a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada a fs. 2 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA”. PROVEIDO DE FS. 39: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2.008...Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad con lo previsto por el art. 29 de la Ley 12.962 y art. 472, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago en contra de los accionados WISCOP HUGO ALBERTO...Por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DÍAS más DOCE DÍAS en razón de la distancia, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA”. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2.012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107281 \$ 60,00.-

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V de la Provincia de Jujuy, en los autos “Expte: B-241.045/10, “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE: B-213.103/09, AGUIRRE GUSTAVO c/ RODRIGUEZ, ALBERTO TOMAS FLORENTINO y PALACIOS PAOLA ELENA”, se ha dictado la Providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 04 del 2011. AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO....RESUELVE:1.-Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por AGUIRRE GUSTAVO MARTIN en contra de RODRIGUEZ, ALBERTO TOMAS FLORENTINO y PALACIOS PAOLA ELENA hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$333,00.-) dicho monto devengará, desde la mora del deudor (art. 509 del C.C), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la Republica Argentina, en concepto de moratorios.- 2).- Imponer las costas a los demandados (art 102 del C.P.C.)- 3).- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada Nro. 30/84 del Excmo. S.T.J) y deberá dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P- D.G.I.- 4).- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cedula Art. 155. inc 6 del C.P.C, en lo Sucesivo por Ministerio de Ley (art 154 del idem).- FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez. Ante mí Esc. ROBERTO MAMMANA. Proc. Strío” Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el

Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 10 DEL 2012.-Vocalía N° 5, esc. ROBERTO MAMMANA Pro-Strfo.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107301 \$ 40,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo. Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA.- con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-38.671/08**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: NADAL, OSVALDO RENE C/ CENTENO, SERGIO GUSTAVO; EMPRESA TRANSPORTADORA EL SANTIAGUEÑO SRL.-", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy. 30 de Junio de 2009.- I)...- 11) De la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados Sr. Sergio Gustavo Centeno y Empresa Transportadora El Santiagueño SRL, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término QUINCE DÍAS y QUINCE DÍAS con mas CUATRO DÍAS de ampliación en razón de la distancia respectivamente, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo, art. 193 y concs. Del Cod. Proc. Civil).- III) Intímase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal - 3 Km. - bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.- IV) Notifíquese a la accionada Empresa Transportadora El Santiagueño SRL mediante carta documento conforme se solicita, haciéndose saber a la misma que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- V) Notifíquese.- Fdo. HUGO S. HERRERA-Juez-Presidente de Trámite- Ante Mi. Dr. PEDRO RAMOS -Secretario.- San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2012.- I) Librese edictos a los fines oportunamente dispuestos a fs. 108 de autos.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA- Juez Presidente de Trámite ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario-San Pedro de Jujuy. 05 de Noviembre de 2012.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto-Art. 24 CPT.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 hace saber: que en el **Expte. N° A-40.526/09**, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento: CHÁVEZ MARÍA CRISTINA", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 1° de abril de 2009.- 1.- Por presentada la Dra. MARÍA CRISTINA LAKATOS, en nombre y representación de la Sra. MARÍA CRISTINA CHÁVEZ, a merito de la correspondiente Carta Poder arriada en autos, constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. DONATO CHÁVEZ, Cedula de Identidad de la Provincia de Jujuy N° 166.800 a quien se **cita y emplaza** comparecer en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- III.- Designese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes al Dr. Leandro Salinas.- IV.- Agréguese la documental presentada en autos.- Téngase presente. Admítase la prueba ofrecida.- Notifíquese mediante cédula "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, juez-Ante mí: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria".- OTRA PROVIDENCIA" SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Graciela Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de Maria Cristina Chávez a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Publíquense nuevos edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- San Pedro De Jujuy, 15 de mayo de 2012.-

29 JUN. 27 JUL. 29 AGO. 28 SEP. 29 OCT. 30 NOV. LIQ. N° 102673 \$ 60,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-736/11**, Caratulado: "GIMÉNEZ, DÉBORA p.s.a. lesiones leves- ciudad, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de lesiones leves, GIMÉNEZ, DÉBORA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mí Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

23/28/30 NOV. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-**

2054/11, Caratulado: "SERRUDO, FREDI DANIEL p.s.a. amenazas-ciudad", **cita y emplaza** al inculpado por el delito de amenazas, FREDI DANIEL, SERRUDO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mí Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

23/28/30 NOV. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-5.008/12**, Caratulado: "SANCHEZ MARCOS ALEJANDRO p.s.a. RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICION DE LA VICTIMA - TRES HECHOS-ciudad", **cita y emplaza** al inculpado por el delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICION DE LA VICTIMA-TRES HECHOS, MARCOS ALEJANDRO SANCHEZ, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mí Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

23/28/30 NOV. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **Expte. B-265.324/11** caratulado: "EJECUTIVO: ACHA, RAUL ARMANDO C/ VILCA JULIO CESAR", **cita y emplaza** al demandado JULIO CESAR VILCA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS VIENTE (\$520), presupuestas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106982 \$ 40,00.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. N° P-15.669/12**, Caratulado: "MENDEZ Luis Alberto p.s.a. Lesiones-Ciudad, **cita y emplaza** al inculpado por el delito de Lesiones leves, LUIS ALBERTO MENDEZ, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mí Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. N° P-3.521/12**, Caratulado: "URBINA Silvia, URBINA Dora y URBINA Donata pp.ss.aa. Desobediencia Judicial-Humahuaca", **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Desobediencia Judicial, SILVIA INES URBINA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mí Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. EXPTE. N° P-2.035/11 Caratulado: "CORONEL JORGE FELICIANO p.s.a. amenazas - ciudad", cita y emplaza al inculpado por el delito de amenazas, CORONEL JORGE FELICIANO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el Expte. N° 3455/12 Caratulado "LOZANO, JESUS EDUARDO p.s.a. Hurto en Grado de Tentativa - San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora Garcia (firma Habilitada), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado LOZANO, JESUS EDUARDO, DNI N° 32.796.914, Edad 25 años, argentino, último domicilio en Avenida San Luis N° 53 Barrio Santa Ana de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 15 de Noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el Expte. N° 0295/12 Caratulado "PORTILLO, ANIBAL FEDERICO p.s.a. ROBO-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora Garcia (Firma Habilitada), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado PORTILLO ANIBAL FEDERICO, DNI N° 29.296.159, Edad 29 años, argentino, último domicilio en calle Pacto San José de Flores s/n Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA TEODORA CONSEPCION VILTE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106991 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO CULCUY-D.N.I. N° 5.463.483.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106992 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSE, INES.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107251 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMETERIO SERAPIO, D.N.I. 8.199.155.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107252 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCÍA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107256 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los SRES. CALVO CASTILLO DOMINGO ENRIQUE-MARTÍNEZ ATANANCIA CRUCE DNI N° 6.482.513.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106984 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-275.996/12, caratulado: "SUCESORIO: CAÑIZARES DE ANCASE, GABINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GABINA CAÑIZARES DE ANCASE L.C. N° 3.808.941.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107255 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-275.470/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE PUCA BERNARDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante BERNARDO PUCA L.E. N° 3.966.754 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107257 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12 de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. AGUERO JOSÉ ANTONIO DNI 14.892.278.- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106983 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-280.052/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE PISTAN, LEONARDO PASCUAL, D.N.I. N° 20.358.775. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de noviembre de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106987 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy. CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DON NESTOR OCTAVIO LOZADA, DNI N° 7.239.147 (Expte. N° A-20655/03).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107261 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ELISEO GERONIMO DNI N° 7.274.156** y **ANGELA POSPO DNI N° 2.454.994**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Ante mí: Dra. Marina Rebeca Roldan- Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107260 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ISIDORO SOSSA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1° de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107270 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRUNO FRANCISCO VARGAS DURAN – D.N.I. N° 18.584.532**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107266 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6, SECRETARÍA NRO. 12, en el Expediente N° B-274757/2012 caratulado "Calsina, María del Carmen s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a los herederos y/o acreedores de la **Sra. CELIA MARIA DEL CARMEN CALSINA L.C. Nro. 1.955.563**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Prosecretario Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107276 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIAZ MARIA ESTHER (DNI N° 2.290.726)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan- Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107258 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERNESTO RUIZ, L.E 7.281.270**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107262 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-280171/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: DOMINGUEZ, DELIA y ROSATO ATILIO JOSE” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **DOMINGUEZ, DELIA y ROSATO ATILIO JOSE**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Norma Farach de Alfonso- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107271 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-279.429/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAMAS ISABEL**” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107272 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. CIRO ESTEBAN DNI N° 12.910.133**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107267 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA AGUSTINA CHACON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107287 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HILARIO HIGINIO Y DE DOÑA MÓNICA CRUZ ASAYE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura Secretaria-(POR HABILITACIÓN).- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107282 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA MARIA HUANCA, DNI 12.930.149** y de **ALFREDO JURADO, L.E. 8.303.070**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107280 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRA. LAUREANO GLADYS SULEMA SIXTA LC. 2.297.970**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose por el término de TREINTA DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107296 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ABRAHAM ANGEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Gustavo Marcelo Ibarra-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107295 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-258.349/11: caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE JAIN TEJERINA ANDRES”, se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **JAIN TEJERINA ANDRES, D.N.I. N° 10.009.256**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107284 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MERCEDES SALVA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- secretaria: Dra. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107298 \$ 35,00.-